

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

100

PARLA NÚMERO 7

EDICTO

D./Dña. MANUEL ALCON VALLEJO, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 7, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Modificación de medidas supuesto contencioso num. 1006/2016 instados por Procurador D./Dña. JOSE MIGUEL BOBILLO GARVIA en nombre y representación de D./Dña. IVAN ORTIZ BARRIONUEVO contra D./Dña. VERONICA OCAÑA FLORINDO, en los que se ha dictado en fecha 06/10/2017 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por Ivan Ortiz Barrionuevo, representada por el Procuradora de los Tribunales sr Bodillo Garvia, contra Verónica Ocaña Florindo, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de las pretensiones que contra la misma se formulan, con expresa imposición de las costas de esta primera instancia al actor.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión del original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en el proceso.

Contra la presente resolución cabe recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo ser interpuesto, en su caso, dentro de los veinte DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se practique su notificación, ante este mismo juzgado, previo depósito, en su caso, de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este juzgado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. VERONICA OCAÑA FLORINDO y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Parla, a 06 de octubre de 2017

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/34.730/17)

